

RLG

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1378 DE  
FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ~~0076~~

ANTOFAGASTA, 30 ENE 2015

**VISTOS:**

Lo contenido en el expediente N° 022DE620423, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta N° 1378 de 05 de diciembre de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales. Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes del D.L 1939, en la ley número 19.880, resolución número 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Artículo 80 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y las facultades delegadas por el Decreto Supremo N° 42 de fecha 17 de marzo de 2014 y N° 123 del año 2003, todos del Ministerio de Bienes Nacionales.

**CONSIDERANDO:**

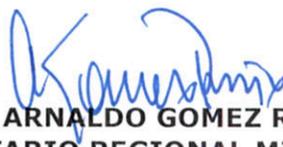
1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1378 de 05 de diciembre de 2014, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales otorgó la destinación al Ministerio de Obras Públicas, del inmueble fiscal ubicado en la Calle Llanquihue N° 4221 Departamento N° 106, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta.
2. Que, revisada la Resolución Exenta N° 1378 de 05 de diciembre de 2014, se ha constatado un error involuntario de orden tipográfico, al señalar la ubicación del inmueble en el Resuelvo en donde se le mencionó como Calle Llanquihue N° 470 Piso N° 5 en circunstancia que la ubicación correcta es **Calle Llanquihue N° 4221 Departamento N° 301**, según consta en el plano II-2-4.589-CU de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
3. Que, por lo expresado anteriormente, corresponde rectificar la señalada Resolución Exenta N° 1378 de 05 de diciembre de 2014, dictada por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

RLG

**RESUELVO:**

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N° 1378 de 05 de diciembre de 2014, dictada por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que se mencionó la ubicación del inmueble, en el sentido que la calle correcta es Calle **Llanquihue N° 4221 Departamento 301.**
2. En todo lo no rectificado por la presente resolución debe entenderse plenamente vigente lo resuelto por la resolución rectificadora.
3. Notifíquese la presente Resolución al Ministerio de Obras Públicas de Antofagasta.

**Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



**ARNALDO GOMEZ RUIZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Seremía  
Región de  
Antofagasta

RLG/AAC/pvn

**Destina inmueble fiscal ubicado en Calle Llanquihue N° 4221 Departamento N° 106 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta al Ministerio de Obras Públicas de Antofagasta.**

**Exp. N° 022DE620551**

ANTOFAGASTA,

RESOLUCIÓN EXENTA 1377 /

**VISTOS:**

Estos antecedentes, y en especial, lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas de Antofagasta, mediante formulario de estilo de fecha 3 de octubre de 2014; Informe de Validación 1 N° 1506 de 2014 evacuado por la Unidad de Catastro de esta Secretaría; Sesión N° 334 del Comité Consultivo Regional de fecha 19 de noviembre de 2014; Oficio N° 5818 de fecha 19 de noviembre de 2014, evacuado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Certificado de Avalúo Fiscal evacuado por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 5 de diciembre de 2014; Minuta de Deslindes de fecha 2 de diciembre de 2014 evacuada por la Unidad de Mensura de esta Seremía de 2014; Informe Validación Catastral 2 N° 637 de fecha 28 de noviembre de de 2014 evacuado por la Unidad de Mensura de esta Seremía; Minuta Interna N° 760 de fecha 5 de diciembre de 2014, evacuada por la Encargada de la Unidad de Convenios; ID Catastral N° 244101; Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; D.S N° 53 de 1978; D.L N° 3.274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S N° 386 de 1981; D.S N° 9 de fecha 29 de enero de 2002; Todas normas del Ministerio de Bienes Nacionales, Artículo 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo y Resolución N° 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; En general todos los antecedentes que obran en expediente N° 022DE620551.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal ubicado calle Llanquihue N° 4221 Departamento N° 106 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta.
2. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados tanto por la Unidad de Catastro como por la Unidad de Convenios de esta Secretaría, dicho inmueble se encuentra disponible.
3. Que, la petición se hace necesaria a objeto de destinarlo para el arriendo funcionario con fines habitacionales al Ministerio de Obras Públicas en Antofagasta.
4. Que, el Comité Consultivo resolvió aceptar la postulación sin cambios.
5. Que, mediante oficio N° 5818 citado en vistos, se informó lo resuelto por el Comité Consultivo de esta Secretaría.
6. Que, la Unidad de Convenios, en informe citado en Vistos, se pronunció positivamente respecto de este acto.
7. Que, atendidos los antecedentes, es posible indicar que la solicitud del Ministerio de Obras Públicas de Antofagasta, consta con fundamentos suficientes. Por lo que habiendo realizado todos los actos de rigor, resulta aconsejable acceder a la solicitud de destinación planteada.

#### RESUELVO:

1. Destínese al Ministerio de Obras Públicas de Antofagasta, representado por don César Benitez Espinoza, Cédula de Identidad N° 13.010.602-1, en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de Antofagasta, según decreto de nombramiento N° 208 de 21 de marzo de 2014, con domicilio para estos efectos en el mismo lugar que su representado en Calle 21 de Mayo N° 1709 de la comuna de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle Llanquihue N° 470 Piso N° 5 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, inscrito en favor del fisco a fojas 1954V bajo el N° 2713 del Registro de Propiedad del año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el plano II-2-4588-CU de Antofagasta, cuenta con una superficie de 74,18 metros cuadrados, enrolado en el Servicio de Impuesto Internos bajo el N° 1303-24 y cuyos deslindes particulares son los siguientes; **Norte:** Pasillo de acceso, en 1,20 metros y Patio, en 7,20 metros; **Este:** Depto. 105, en 7,75 metros y Pasillo de acceso, en 1,25 metros; **Sur:** Patio que lo separa de la Calle México, en línea quebrada de 5,35 metros y 3,05 metros; **Oeste:** Depto. 107, en 7,95 metros y Pasillo de acceso, en 1,05 metros. El Período de vigencia de esta destinación es indefinida mientras dure el objeto de la destinación.
8. El inmueble fiscal deberá ser destinado como arriendo funcionario al Ministerio de Obras Públicas en Antofagasta.

2. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, que en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.
3. Si el beneficiario utilizare el terreno destinado en fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para acreditar esta circunstancia el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.
4. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente se entienden incorporadas todas las normas contenidas en el Decreto Ley 1939/77 y las demás prohibiciones y obligaciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento legal.

**Anótese, regístrese, comuníquese y Archívese.**

**"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**



*Alcira Arce*

**ALCIRA ARCE SALVATIERRA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
BIENES NACIONALES DE ANTOFAGASTA**

**DISTRIBUCION:**  
Expediente  
Unidad Jurídica  
Unidad de Bienes  
Unidad de Catastro

